



ACLARACIONES A LAS BASES DE POSTULACIÓN DE LOS PLANES DE REPARACIONES MENORES PARA SOSTENEDORES DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES Y PARTICULARES SUBVENCIONADOS, AFECTADOS POR EL SISMO DE FEBRERO DE 2010

Las presentes aclaraciones buscan apoyar a los sostenedores clarificando las dudas y reafirmando conceptos que deberán considerarse al momento de preparar los proyectos. Además, tendrán que ser consideradas como complementarias a las Bases de Postulación y a las Respuestas de las consultas de los Planes.

Aclaración N°1 (Punto 6 de las Bases de Postulación)

Se consideran solamente como **reembolso** los contratos de obras ya ejecutadas, anteriores a la aprobación de la cartera de proyectos del Plan, los cuales deberán ser debidamente acreditados con comprobantes de pago de estos costos. Quedan excluidos de los reembolsos los trabajos realizados a cuenta de recursos entregados para fines de reconstrucción o rehabilitación por el MINEDUC, y aporte de terceros.

Además, cabe señalar que sólo se reembolsarán contratos de obras que estén totalmente terminadas antes del 30 de mayo del 2010, es decir, se aceptarán obras o trabajos facturados que tengan como máximo la fecha antes señalada.

Aclaración N°2 (Punto 6 de las Bases de Postulación)

Se considera como **Co-financiamiento** lo siguiente:

1. Proyecto de arquitectura, estructura e instalaciones,
2. Estudios (topográficos, mecánica de suelos, otros),
3. Los seguros comprometidos con sus documentos o certificación necesaria. El monto total de la liquidación o pago del seguro deberá asignarse en su totalidad a los trabajos de reparación del Establecimiento,
4. Donaciones o aportes de terceros, y
5. Obras en desarrollo al momento de la postulación.

Aclaración N°3 (Punto 7.f de las Bases de Postulación)

Emplear el siguiente formato para presentar el presupuesto estimado de costos del proyecto:

PRESUPUESTO OFICIAL

Obra: *(nombre proyecto)* _____

Ítem N°	PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. Unitario	TOTAL
1	A (según lo indicado en las EETT).	B	C	D	C x D
2	E (según lo indicado en las EETT).	F	G	H	G x H
etc.	etc.	etc.	etc.	etc.	etc.
(1) Sumatoria Costo Directo.....\$					(C x D) + (G x H) +
(2) Costo Indirecto N°1 (% Gastos Generales).....\$					(1) x GG%
(3) Costo Indirecto N° 2 (% Utilidades).....\$					(1) x Ut.%
(4) TOTAL NETO.....\$					(1) + (2) + (3)
(5) I.V.A. 19%.....\$					(4) x IVA 19%
TOTAL PRESUPUESTO.....\$					(4) + (5)

Aclaración N°4 (Punto 7.i de las Bases de Postulación)

El certificado de informaciones previas (CIP), no será obligatorio de presentar.

Aclaración N°5 (Punto 7.j de las Bases de Postulación)

Referido a la póliza de seguros comprometido, se deberá presentar además la liquidación básica inicial para considerar este aporte como cofinanciamiento.

Aclaración N°6 (Punto 7.l de las Bases de Postulación)

Referido al Proyecto de Reparaciones Estructurales, la valorización de esta intervención deberá estar considerada e incorporada en el presupuesto general del proyecto.

Aclaración N°7 (Punto 7.g de las Bases de Postulación)

Referido a las fotografías, éstas deberán estar referenciadas e indicadas en los planos, de tal manera de señalar claramente los sectores que se repararán con el proyecto.

NOTA IMPORTANTE 1

Referido a los contratos de construcción que suscriban los sostenedores con el contratista general de construcción, éstos deberán considerar entre otras obligaciones: pólizas de seguros todo riesgo construcción (TRC), boletas de garantías por fiel cumplimiento de contrato, boletas de garantía por anticipo; y otros antecedentes que se indicarán en el convenio que suscribirá el MINEDUC con el Sostenedor.

NOTA IMPORTANTE 2

Referido a la postulación en línea, en la **pestaña N°3, Punto 3.5 Estado Actual de las Obras de este Proyecto**, se indican los tres estados que puede presentar un proyecto, los que el sostenedor deberá identificar. Los estados son los siguientes:

- a) **No iniciado:** Corresponde a la postulación que no realizó obras previas a este proceso y presenta un proyecto nuevo.
- b) **En desarrollo:** Corresponde a la postulación que realizó obras previas y además ejecutará obras nuevas..
- c) **Finalizado:** Corresponde a la postulación que solicita reembolso por obras ya ejecutadas, y que finalizaron antes del 30 de mayo del 2010.

NOTA IMPORTANTE 3

De conformidad con el artículo 46, letra i), de la Ley General de Educación, es importante señalar que los sostenedores que no son propietarios del local donde funciona el establecimiento educacional, deberán acreditar un contrato, sea en calidad de arrendatario, comodatario o titular de otro derecho sobre el inmueble, de duración no inferior a 5 años e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

Para suscribir el convenio con el MINEDUC el sostenedor deberá acompañar el certificado de dominio vigente, el certificado de hipotecas y gravámenes de 30 años, ambos certificados en original, con una antigüedad no superior a 30 días contados hacia atrás desde la fecha de su presentación.

Asimismo, deberá acompañarse copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces del contrato de arriendo, comodato u otro por un mínimo de 5 años. Si no se cuenta con este documento, deberá acompañar el que sirva de título para ocupar actualmente el inmueble para su análisis.

Tratándose de un imperativo legal, el MINEDUC podrá solicitar cualquier otro documento que se estime necesario para acreditar el dominio.

Para acreditar la personería a los sostenedores adjudicatarios de los recursos se les entregará cuadro de documentos que deben acompañar para suscribir el convenio con el MINEDUC.

NOTA IMPORTANTE 4

Para los sostenedores que postulan a exención de cofinanciamiento deberán adjuntar un archivo Excel en la sección de otros documentos.

Se adjunta formato Excel para ello: ***Anexo de Exencion Cofinanciamiento.xls***